



EXTRACTO DE LA ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 29/01/2016

ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE
D. VICENTE MARÍ TORRES

TENIENTES DE ALCALDE

Dña. MARIA DEL CARMEN FERRER GUASCH
Dña. ANA MARÍA COSTA GUASCH
D. PEDRO JUAN MARÍ NOGUERA

CONCEJALES

D. SALVADOR LOSA MARÍ
Dña. MARIA CATALINA BONET ROIG

AUSENTES CON EXCUSA:

D. MARIANO JUAN COLOMAR
Dña. ANTONIA PICÓ PÉREZ

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTORA ACCIDENTAL: DÑA. KATERINA GONZÁLEZ PEREIRA

ASESORAMIENTO JURÍDICO: Dña. ELENA DE JUAN PUIG

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:30 horas del día 29/01/2016, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Marí Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.-URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.1.-EXPEDIENTE 23220/14.- REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL HOTEL DENOMINADO "SOL IBIZA" SITO EN LA C/ PARE VICENT COSTA, NÚM. 2, SANTA EULÀRIA DES RIU. PRESUPUESTO: 5.507,21 €.



../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto técnico con visado número 13/01075/14 (Expediente de obras número 23.220/14) para la sustitución de un tramo interior de escalera de planta baja a planta semisótano y reparación de jácenas en establecimiento de alojamiento turístico sito en la calle Pare Vicent Costa número 2 de Santa Eulària des Riu, promovido por MELIÀ HOTELS INTERNATIONAL S.A., con sujeción a los siguientes condicionantes, con advertencia de que la licencia otorgada no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras hasta su efectivo cumplimiento:

Previo a la expedición de la licencia:

- Deberá aportarse Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá aportarse Estudio de Gestión de RCD, visado por el correspondiente colegio profesional, y depositarse la fianza correspondiente (110% del presupuesto resultante del Estudio).
- Deberá liquidarse el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse Asume de aparejador.

1.2.-EXPEDIENTE 15.125/14.- MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN LA FINCA "ES TERÇ D'EN PORXU" SITA EN EL POLÍGONO 19, PARCELA 203, CALA LLONGA, JESÚS. PRESUPUESTO: 246.300,52 €.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA Aprobar los proyectos técnicos Básicos y de Ejecución de modificado durante el transcurso de las obras (visado nº. 13/00572/14 de fecha 24 de julio de 2014, Ampliación de vivienda unifamiliar (visado 13/00571/14 de 24 de julio de 2014) y de modificado de ampliación de vivienda (visado 13/00176/15 de 24 de febrero de 2015) sobre la vivienda ubicada en el Polígono 19 Parcela 203, Cala Llonga, T.M. Santa Eulària des Riu.

La licencia está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos, no siendo efectiva ni se pueden iniciar las obras hasta el cumplimiento de las mismas:

- Condiciones de la licencia 58/2014.
- Condiciones de la Autorización E-141112 de AESA.
- Aportación certificado registral histórico de la finca objeto del expediente.

1.3.-EXPEDIENTE 8504/15.- LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA SITA EN EL POLÍGONO 8, PARCELA 96, SAN CARLOS. PRESUPUESTO: 49.171,67 €.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, denegar el proyecto visado número



13/00608/15, dado que la legalización de la vivienda no se puede realizar en base a la DT10ª de la Ley 2/2014 al no aparecer la construcción en la ortofoto del año 2016.

1.4.-EXPEDIENTE 17.551/15.- LEGALIZACIÓN DE BANCALES EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN LA FINCA SES CASES NOVES CA S'HORTOLÀ, EN EL POLÍGONO 21, PARCELA 407, JESÚS. PRESUPUESTO: 182.261 €.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero: Denegar el proyecto técnico sin visar redactado por el arquitecto D. Antonio Miguel Díaz González promovido por la sociedad SNP EIVISSA INVESTING, S.L., para la legalización de banales y apertura de camino de acceso a vivienda por incumplimiento de la normativa técnica y urbanística de aplicación.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al departamento de disciplina urbanística para que proceda a la incoación de expediente de restauración de la legalidad así como del sancionador correspondiente.

1.5.-EXPEDIENTE 15.095/15.- DEMOLICIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, GARAJE Y PISCINA EXISTENTES EN LA C/ DES RIU, NÚM. 60, SANTA EULÀRIA DES RIU. PRESUPUESTO: 6.804,40€.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto técnico con visado número 13/01175/15 redactado por el arquitecto D. Ignacio Salas Pons y Gabriel Sastre Vicenç de DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, GARAJE Y PISCINA existentes en parcela sita en c/ del Río nº 60, Santa Eulària des Riu, con sujeción al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Previo a la expedición de la licencia el promotor deberá aportar Estudio de Gestión de RCD con valoración del coste previsto de la gestión de los residuos a generar, y depositar fianza o garantía para responder de la correcta eliminación de los residuos generados durante el proceso de la demolición de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010).
- Previo al inicio de las obras deberá liquidarse el Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse Asume de arquitecto, nombramiento del aparejador y de nombramiento de constructor.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador del nombre y apellidos de los técnicos directores y del contratista.

1.6.-EXPEDIENTE 17538/14.- LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA Y, DEMOLICIÓN DE GARAJE EN AVDA. CIRCUNVALACIÓN, NÚM. 127, CAN FURNET, JESÚS, T.M. DE SANTA EULÀRIA DES RIU. PRESUPUESTO: 264.209,68 € EJECUCIÓN OBRAS; 3.607,86 € DEMOLICIÓN. TOTAL: 267.817,54 €.



../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los proyectos técnicos visados 13/00001/14, 13/00736/14 y 13/00658/15 que tienen por objeto la LEGALIZACION DE VIIVENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA Y DEMOLICION DE EDIFICACION DESTINADA A GARAJE, sita en Av. Circunvalación nº. 127, Urbanización Can Furnet, Jesús, T.M. Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes obrantes en el expediente:

Condiciones y requerimientos aportación documentación:

- Previa justificación de zonas ajardinadas y/o arboladas: 50% superficie no ocupada por la edificación.
- Nombramiento de Aparejador y Constructor.
- Cesión de 35,86m² para viales según Informe de los SSTT, y ejecución de aceras, siendo preceptiva la previa orden de la Autoridad municipal o la obtención de la correspondiente licencia municipal y, en ambos casos, que haya sido previamente señalada la rasante por los servicios técnicos municipales.
- Condiciones de la Autorización de AESA de fecha 27 de junio de 2014 (Expediente E14-0469).
- Condiciones del Informe del Servei d'Estudis i Planificació de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears, exp. 456/2014-6 de fecha 24 de marzo de 2014, en relación a la fosa séptica.
- Prestación de fianza de 9.000,00€ como garantía de ejecución de las obras de conexión a red de saneamiento una vez esté efectivamente implantada y en funcionamiento, y ejecución de aceras.

SEGUNDO.- Autorizar la segregación de 35,86m² de la finca registral 11.124 para su cesión al Ayuntamiento para viales.

1.7.-EXPEDIENTE 15.097/15.- CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE DOS VIVIENDAS, PISCINA Y GARAJE EN PARCELA SITA EN LA C/ DES RIU, NÚM. 60, SANTA EULÀRIA DES RIU. PRESUPUESTO: 440.723,00 €

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar proyecto técnico con visado número 13/01097/15 y 13/01139/15 redactado por los arquitectos D. Ignacio Salas Pons y Gabriel Sastre Vicenç, y otorgar licencia para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO AISLADO DE 2 VIVIENDAS, GARAJE Y PISCINA en parcela sita en la calle del Río nº 60 de Santa Eulària des Riu, con sujeción al cumplimiento de los siguientes condicionantes y requisitos:



- Cumplimiento de los condicionantes establecidos por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su autorización.
- Cumplimiento de los condicionantes establecidos en el informe de los servicios técnicos municipales:
 - o Deberá reducirse la superficie de torreón de 28m² a 25m² (art. 6.2.04.3 NNSS).
 - o Deberá reducirse la altura del murete semicircular de planta cubierta a 1,20m (art. 5.1.06.1.c)
 - o El vallado de la parcela deberá adaptarse a lo descrito en el art. 6.2.08 NNSS.
 - o Deberá regularizarse la situación catastral de la parcela.
- En el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia deberá presentarse Proyecto de ejecución que, entre otros, deberá incluir Estudio de Seguridad y Salud. La falta de presentación del proyecto de ejecución en este plazo implica, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia debiéndose, en dicho caso, solicitar una nueva licencia.
- Previo a la expedición de la licencia el promotor deberá aportar Estudio de Gestión de RCD con valoración del coste previsto de la gestión de los residuos a generar, y depositar fianza o garantía para responder de la correcta eliminación de los residuos generados durante el proceso de la demolición de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010).
- Previo al inicio de las obras deberá liquidarse el Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse Asume de arquitecto, nombramiento del aparejador y de nombramiento de constructor.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador del nombre y apellidos de los técnicos directores y del contratista.

1.8.-EXPEDIENTE 5.351/15.- CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS Y REFORMA DE UNOS APARTAMENTOS SITOS EN PARCELA DE LA C/ GRANADA, NÚM. 1, CAN BLAY, PARCELA 1 GA, URBANIZACIÓN ROCA LLISA. T.M. SANTA EULÀRIA DES RIU. PRESUPUESTO: 329.218,12 €

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto técnico básico sin visar aportado el 13 de abril de 2015 redactado por el arquitecto D. Abraham Ariel cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE 4 PISCINAS Y REFORMA DE UN EDIFICIO DE 8 VIVIENDAS, con sujeción al cumplimiento de los siguientes condicionantes y requisitos:

- Ejecución simultánea de las obras de compleción de la urbanización –acera- de la parcela señaladas en el informe de la CCPP de Roca Llisa e informe de los servicios técnicos y, para ello, de conformidad con el artículo 40.1 del RD 3288/1978 de 25 de agosto, el promotor deberá: a) comprometerse expresamente a la edificación y urbanización simultánea; b) prestar fianza por importe de **5.000€** para garantizar la



- ejecución de las obras de urbanización; c) comprometerse a no utilizar la construcción hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.
- Cumplimiento de los condicionantes establecidos por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su autorización.
 - En el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia deberá presentarse Proyecto de Ejecución que, entre otros, deberá incluir Estudio de Seguridad y Salud. La falta de presentación del proyecto de ejecución en este plazo implica, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia debiéndose, en dicho caso, solicitar una nueva licencia.
 - Deberá presentarse Proyecto de Placas Solares suscrito por técnico competente y asume del mismo, de conformidad con el RD 238/2013 de 5 de abril de modificación del Decreto 1027/2007 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios.
 - Deberá presentarse Proyecto de instalación de la infraestructura común de telecomunicaciones suscrito por Ingeniero de Telecomunicaciones con la especialidad adecuada y asume del mismo.
 - Previo a la expedición de la licencia el promotor deberá aportar Estudio de Gestión de RCD con valoración del coste previsto de la gestión de los residuos a generar, y depositar fianza o garantía para responder de la correcta eliminación de los residuos generados durante el proceso de la demolición de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010).
 - Previo al inicio de las obras deberá liquidarse el Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
 - Previo al inicio de las obras deberá aportarse Asume de arquitecto, nombramiento del aparejador y de nombramiento de constructor.
 - A pie de obra deberá disponerse cartel indicador del nombre y apellidos de los técnicos directores y del contratista.

1.9.-EXPEDIENTE 2.990/15.- CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN PARCELA SITA EN LA C/ CUENCA, S/N Y C/ MEDINACELLI, S/N, URBANIZACIÓN ROCA LLISA, T.M. DE SANTA EULÀRIA DES RIU. PRESUPUESTO: 1.050.000,00 €

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto técnico con visado número 13/00486/15 y documentación complementaria visado número 13/00834/15 redactado por el arquitecto D. Jordi Rodríguez-Carreño Villangómez para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, con sujeción al cumplimiento de los siguientes condicionantes y requisitos:

- Ejecución simultánea de las obras de completación de la urbanización de la parcela señalados en el informe de la Comunidad de Propietarios de fecha 29.04.2015 para lo cual, de conformidad con el artículo 40.1 del RD 3288/1978 de 25 de agosto, el



promotor deberá: a) comprometerse expresamente a la edificación y urbanización simultánea; b) prestar fianza por importe de 5.000€ para garantizar la ejecución de las obras de urbanización; c) comprometerse a no utilizar la construcción hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

- Previo a la expedición de la licencia deberá depositarse fianza por importe de 506,43€ para garantizar la adecuada gestión de los residuos de la construcción.
- Cumplimiento de los condicionantes establecidos por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su autorización.
- Cumplimiento de los condicionantes establecidos por la Comunidad de Propietarios de Roca Llisa en su informe 29.06.2015.
- Deberá regularizarse la situación catastral de la parcela.
- Previo al inicio de las obras deberá liquidarse el Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador del nombre y apellidos de los técnicos directores y del contratista.

1.10.-EXPEDIENTE 9.705/15.- REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL HOTEL DENOMINADO "SOL BEACH HOUSE" SITO EN LA C/ PARE VICENT COSTA, NÚM. 2, SANTA EULÀRIA DES RIU. PRESUPUESTO: 4.225.145,00 €

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, DEJAR EL EXPEDIENTE SOBRE LA MESA y requerir al interesado la aportación al expediente del informe preceptivo de la administración turística.

1.11.-EXPEDIENTE 18406/15.- AMPLIACIÓN SUBTERRÁNEA DE RED DE BAJA TENSIÓN EXISTENTE PERTENECIENTE A E.T. CAN RAMÓN, Nº. 30067 SITO EN EL CAMINO CAN RAMÓN, NÚM. 19, FINCA CAN RAMÓN, JESÚS. PRESUPUESTO: 1.360,25€.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda Aprobar el proyecto técnico aportado en fecha 18 de noviembre de 2015 sin visar, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Antonio Moreno Martínez (expediente de obras número 18.406/15), que tiene por objeto la AMPLIACIÓN SUBTERRÁNEA DE RED DE BT EXISTENTE PERTENECIENTE A ET CAN RAMON Nº. 30.067.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Se repondrán los servicios y pavimentos que se vean afectados a su estado original.



- Se prestará especial atención a los servicios existentes, debiendo adoptar las debidas precauciones y medidas de seguridad al realizar las zanjas y dejar los servicios existentes en su estado actual.
- Los armarios a ejecutar se situarán integrados en los cerramientos de separación de parcelas y no superarán la altura máxima del cerramiento macizo permitido según el art. 8.2.08 de las NNSS y en todo caso respetando las alineaciones y retranqueos establecidos según las NNSS a un mínimo de 3,00 m del eje del camino.
- Dichos armarios darán servicio exclusivamente a las viviendas y parcelas señaladas en el proyecto.
- En el caso en que los terrenos por los que discurra el tramo proyectado sean de dominio privado, se deberá presentar autorización del dueño de los terrenos permitiendo dicho paso.
- Requerimientos previos a la retirada de la licencia.
- Deberá aportarse la cédula de habitabilidad y la licencia de las edificaciones existentes en la parcela a las que se vaya a dar suministro.
- Deberá establecerse garantía económica por valor del 5% del presupuesto de ejecución material de las obras, en este caso 100,00 €, para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las obras de referencia.
- Deberá constituir garantía económica por valor de 2.100,00 € para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados.

Requerimientos una vez finalizadas las obras

- Previo a la devolución de la garantía económica se aportará certificado final de instalación y la autorización de puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.

**1.12.-EXPEDIENTE 19.405/15.- ARTERIA DE AGUA DESALADA ZONA NORESTE:
SANT CARLES DE PERALTA, ES CANAR Y URBANIZACIONES CALA LEÑA Y LA JOYA.
PRESUPUESTO: 18.043,58 €**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, dejar el expediente sobre la mesa a efectos de que se determine la viabilidad o conveniencia de su ejecución sin afectar a los tramos que están en zona de afección de pozos, y en su caso, de la obtención de la autorización de la Dirección General de Recursos Hídricos.

**1.13.-EXPEDIENTE 7.794/15.- LEGALIZACIÓN DE DOS VIVIENDAS ADOSADAS Y
CONSTRUCCIONES ANEXAS SITAS EN EL POLÍGONO 29, PARCELA 102, SANTA
GERTRUDIS. PRESUPUESTO: 626.882,20€.**



../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto visado número 13/01023/15, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos y obrantes en el expediente así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T.10ª de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de les Illes Balears, la licencia no será efectiva ni la edificación se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los Servicios Técnicos en su informe, aportación de documentación, cumplimiento de todas las condiciones de la propuesta de resolución, así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacer constar en la licencia.

Condicionantes / Requisitos sin los cuales no se podrá entender incorporada a la ordenación la edificación:

- Presentación por el promotor de CEM actualizado con el importe considerado mínimo por este Ayuntamiento.
- Que proceda al restablecimiento del orden jurídico perturbado de todas las edificaciones que no se legalizan por no figurar en la Ortofoto de 2006 pero aparecen en la Ortofoto de 2015 de las cuales aún procede adoptar las medidas para el restablecimiento de la legalidad por no haber prescrito la infracción, procediendo a su demolición con aportación del correspondiente proyecto. Las edificaciones a que se refiere el Informe de los SSTT son las siguientes:
a) Garaje de 35,10m². b) Almacén 1 del porche barbacoa de 10,80m². c) Corrales de 26,88m². d) Porche almacén de 54,73m². e) Porche-garaje de 15,51m². f) Por cuanto al safareig, de 73,04m² en proyecto, sólo se legaliza la superficie de espejo de agua que aparece en la ortofoto de 2006 de 47,60m². g) Otra pequeña edificación al norte de las viviendas a legalizar.
- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 94.032,33€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenibles de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo.
- A presentar el proyecto de incorporación de las medidas de adecuación a las condiciones generales de integración ambiental y paisajística establecidas en las NNSS consistente en la reforma o apertura de huecos para que la cocina exterior de la vivienda adosada 1 y la cocina de la vivienda adosada 2 cumplan la superficie mínima de iluminación establecida en el Decreto 145/1997 de habitabilidad.
- Previo a la retirada de la licencia deberá aportarse Nombramiento de Aparejador, proyecto de incorporación de medidas de adecuación y proyecto de demolición de las edificaciones sobre las que hay que restablecer el orden jurídico perturbado.



- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la Legalización, incorporación de medidas de adecuación y de demolición.
- Condiciones, en su caso, del Informe de la Comisión Municipal de Patrimonio, en particular se advierte al propietario su deber de preservar y mantener la fuente en su actual estado sin realizar ningún tipo de intervención que afecte a la misma sin la previa autorización de Patrimonio.

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Infracciones en relación a aquellas edificaciones del proyecto que no se legalizan.

1.14.-EXPEDIENTE 9262/15.- DEMOLICIÓN PARCIAL DE VIVIENDA EXISTENTE Y LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA MISMA, EN LA C/ DE LAS ESTRELLAS, NÚM. 23, SOLAR 53, URBANIZACIÓN CAN RIMBAUS, JESÚS. PRESUPUESTO: 433.205,40 €.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA Aprobar el proyecto básico sin visar aportado el 16 de junio de 2015, redactado por el arquitecto D. Jordi Rodríguez-Carreño Villangómez (Expediente de obras número 9.262/15) de demolición parcial de vivienda existente y reforma y ampliación de la misma, sobre una parcela ubicada en la calle de Las Estrellas nº 23 solar 53 de la Urbanización Can Selleres del T.M. de Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes obrantes en el expediente:

Condiciones y requerimientos aportación documentación:

- Al cumplimiento de lo establecido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su acuerdo de fecha 23 de octubre de 2015.
- Previo a la expedición de la licencia municipal deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Previo a la expedición de la Licencia el promotor deberá aportar estudio de gestión de RCD con valoración del coste de los residuos a generar y depositar la correspondiente fianza.
- En el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia deberá presentar Proyecto de ejecución, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume de Arquitecto. Nombramiento del Aparejador. Nombramiento de constructor.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Al cumplimiento de las condiciones y observaciones del informe previo a la licencia de obras de la Comunidad de Propietarios de Can Rimbaus.



1.15.-EXPEDIENTE 23298/14.- LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA EN EL POLÍGONO 20, PARCELA 175, CAN MARES, JESÚS. PRESUPUESTO: 82.417,00 €.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA Aprobar el proyecto visado número 13/01067/14, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos y obrantes en el expediente así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T.10ª de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de les Illes Balears, la licencia no será efectiva ni la edificación se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los Servicios Técnicos en su informe, aportación de documentación, cumplimiento de todas las condiciones de la propuesta de resolución, así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacer constar en la licencia.

Condicionantes / Requisitos sin los cuales no se podrá entender incorporada a la ordenación la edificación:

- Al cumplimiento de lo establecido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su resolución de fecha 17 de abril de 2015.
- Previo a la retirada de la licencia deberá aportarse nombramiento del Aparejador.
- Tras la retirada de la licencia deberá aportarse final de obra de la legalización.
- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 12.362,55€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenibles de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo.

1.16.-EXPEDIENTE 23.266/14.- CANALIZACIÓN DE AGUA POTABLE PARA EL ABASTECIMIENTO HOTELES E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN DE AGUA DESALADA EN LA CTRA. SANT CARLES DE PERALTA A ES FIGUERAL, SANT CARLES DE PERALTA. PRESUPUESTO: 308.905,00 €

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, dejar el expediente sobre la mesa, a efectos de que se aclare la viabilidad de la ejecución autónoma o independiente de las canalizaciones de agua potable y de agua desalada y en su caso, de la obtención de la autorización de la Dirección General de Recursos Hídricos.

1.17.-EXPEDIENTE 8475/15.- LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE SITA EN EL POLÍGONO 19, PARCELA 157, CAN PUJOL, CALA LLONGA, SANTA EULÀRIA DES RIU. PRESUPUESTO: 249.056,00 €.



../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/00648/15, para la legalización de vivienda unifamiliar existente, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos y obrantes en el expediente así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T.10ª de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, Ordenación y uso del Suelo de les Illes Balears, la licencia no será efectiva ni la edificación se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los Servicios Técnicos en su informe, aportación de documentación así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacer constar en la licencia.

Condicionantes / Requisitos:

- Al cumplimiento de lo establecido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su resolución de fecha 08 de octubre de 2015.
- A que aporte las características técnicas de la fosa séptica existente, la cual se deberá adaptar a lo establecido en el Pla Hidrològic de les Illes Balears según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en su ANEJO 4 para la protección del dominio público hidráulico o en caso de tener que sustituirla y a efectos de la emisión del final de obra, presentar los titulares de la vivienda la documentación pertinente a este Ayuntamiento y una declaración responsable ante la Administración Hidráulica.
- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 37.358,40€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenibles de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo.
- Previo a la retirada de la licencia deberá aportarse nombramiento del aparejador.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la Legalización e incorporación de medidas de adecuación.

Asimismo se deberá dar traslado del presente expediente a la COMISION MUNICIPAL DE PATRIMONIO al ser parte de la vivienda y del anexo anterior a 1956.

1.18.-EXPEDIENTE 7979/15.- LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA SITA EN EL POLÍGONO 20, PARCELA 68, JESÚS. PRESUPUESTO: 483.516,00€.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/00583/15, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos y obrantes en el expediente así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T.10ª de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de les Illes Balears, la licencia no



será efectiva ni la edificación se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los Servicios Técnicos en su informe, aportación de documentación así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacer constar en la licencia.

Condicionantes / Requisitos:

- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 75.527,40 € destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenibles de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo.
- Previo a la retirada de la licencia deberá aportarse Nombramiento de Aparejador.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la Legalización.
- Condiciones del Informe / Autorización de AESA expediente E15-1131 de 20 de agosto de 2015.
- Condiciones, en su caso, del Informe de la Comisión Municipal de Patrimonio.

1.19.-EXPEDIENTE 714/15.- REHABILITACIÓN INTERIOR DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS Y CAMBIO DE USO DE PLANTA BAJA EN EL PASEO S'ALAMERA, NÚM. 16, SANTA EULÀRIA DES RIU. PRESUPUESTO: 30.834,00 €.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto técnico visado número 13/00030/15 que tiene por objeto la REHABILITACION DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS Y CAMBIO DE USO DE PLANTA BAJA, sito en Paseo s'Alamera nº 16 de Santa Eulària des Riú.

La licencia otorgada no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes obrantes en el expediente:

Condiciones y requerimientos aportación documentación:

- Previo a la retirada de la licencia deberá nombrarse Aparejador y Constructor.
- Legalización de 26m² según Informe de los SSTT, debiéndose aportar la documentación / proyecto para ello.
- Condiciones de la Autorización de AESA Exp. E15-1130.
- Realización Estudio Arqueológico y condiciones según Informe de la Comisión Municipal de Patrimonio de 4 de agosto de 2015.
- Previo a expedición de la licencia, deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, visado por el correspondiente colegio profesional.



1.20.-EXPEDIENTE 027/16.- AMPLIACIÓN SUBTERRÁNEA DE RED DE BAJA TENSIÓN DEL C.T. "SA TORRE-1" Nº 3002 SITA EN EL POLÍGONO 14, PARCELA 162, "ES COLOMS". PRESUPUESTO: 3.947,00 €.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA, aprobar el proyecto técnico aportado el 4 de enero de 2016 con RGE 201600000027 sin visar redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Luis Rabadán Berinchat que tiene por objeto la AMPLIACIÓN SUBTERRÁNEA DE RED DE BT del CT "SA TORRE"-1 Nº.30023 PARA DAR SUMINISTRO A UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ASILADA.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Se repondrán los servicios y pavimentos que se vean afectados a su estado original,
- Se prestará especial atención a los servicios existentes, debiendo adoptar las debidas precauciones y medidas de seguridad al realizar las zanjas y dejar los servicios existentes en su estado actual.
- Los armarios a ejecutar se situarán integrados en los cerramientos de separación de parcelas y no superarán la altura máxima del cerramiento macizo permitido según el art. 8.2.08 de las NNSS y en todo caso respetando las alineaciones y retranqueos establecidos según las NNSS a un mínimo de 3,00 m del eje del camino.
- Dichos armarios darán servicio exclusivamente a las viviendas y parcelas señaladas en el proyecto
- En el caso en que los terrenos por los que discurra el tramo proyectado sean de dominio privado, se deberá presentar autorización del dueño de los terrenos permitiendo dicho paso.

Requerimientos previos a la retirada de la licencia

- En caso de que dicho suministro corresponda a vivienda o apartamento deberá aportarse la cédula de habitabilidad y la licencia de forma previa a la retirada de la licencia.
- Deberá establecerse garantía económica por valor del 5% del presupuesto de ejecución material de las obras, en este caso 197,35 € para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las obras de referencia, todo ello en aplicación de lo estipulado en la Ordenanza municipal de residuos de la construcción y demolición (RCDs), publicada en el BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010, y en la modificación puntual de dicha ordenanza, publicada en el BOIB núm. 128 de 27 de agosto de 2011.

Requerimientos una vez finalizadas las obras

- Previo a la devolución de la garantía económica se aportará certificado final de instalación y la autorización de puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del



estado final de los pavimentos.

1.21.-EXPEDIENTE 9.776/14.- REHABILITACIÓN DE VIVIENDA, REALIZACIÓN DE BAÑO Y COCINA EN EL POLÍGONO 9, PARCELA 102, SAN CARLOS. PRESUPUESTO: 12.000,00 €.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA aprobar el proyecto técnico visado 13/00005/14 que tiene por objeto la REHABILITACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, REALIZACION DE BAÑO Y COCINA, ubicada en la Finca registral 24.148, Polígono 9 Parcela 102, Sant Carles de Peralta, T.M. Santa Eulària des Riu.

La licencia no será efectiva ni se podrán iniciar las obras hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos, estando la licencia asimismo sujeta a las siguientes condiciones:

- Aportación Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Asume de Arquitecto, nombramiento de Aparejador y de Constructor.
- Presentación Estudio de Gestión RCD, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Condiciones autorización (Exp. 6/14, renovación 151/15) otorgada por el Departament de Territori i Mobilitat del Consell Insular d'Eivissa.

2.-URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA

2.1.-VER EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 39/13, EN EL POLÍGONO 17, PARCELA 114, SANTA EULÀRIA DES RIU, Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la caducidad y el archivo del expediente sancionador por infracción urbanística número 39/13.

SEGUNDO.- Incoar nuevo expediente sancionador dado que las infracciones cometidas no han prescrito.

2.2.-VER EXPEDIENTE SANCIONADOR POR RUIDOS Nº 18/15, EN EL POLÍGONO 16, NÚMERO 94, SANTA EULÀRIA DES RIU, Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, imponer al responsable de la infracción en materia de ruidos cometida como propietario y promotor de la actividad, sanción económica por importe de seis mil euros (6.000€).



2.3.-VER EXPEDIENTE SANCIONADOR POR RUIDOS Nº 02/15, EN EL POLÍGONO 22, PARCELA 10, PUIG D'EN VALLS, Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar el escrito de alegación presentado contra la propuesta de resolución y proceder a la finalización y archivo del expediente sancionador por ruidos número 02/15, incoado al no ser responsable del ilícito administrativo descrito.

SEGUNDO.- Proceder al inicio de nuevo expediente sancionador contra los responsables de las inmisiones sonoras producidas al no haber prescrito la infracción cometida de acuerdo con lo establecido por el art. 57 de la Ley 1/2007, de 16 de marzo.

2.4.-VER EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 14/15, EN EL POLÍGONO 21, PARCELA 178, PLACA Nº 145, JESÚS, Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Confirmar el contenido de la propuesta de resolución realizada e imponer al responsable de la infracción urbanística cometida, sanción económica por importe de cincuenta y dos mil ciento noventa y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (52.194,68€).

SEGUNDO.- Incoar el correspondiente expediente de demolición.

TERCERO.- Remitir al Registro de la Propiedad la presente resolución a los efectos de su inscripción mediante certificación administrativa, en el Registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística, siendo a cargo del promotor o persona que resulte responsable, los suplidos derivados de dicha inscripción.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria a efectos de efectuar la liquidación proporcional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en atención al presupuesto de las obras indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

3.- CONTRATACIÓN

3.1.-DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 44-2016, DE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES Y PROPOSICIÓN CANDIDATO DEL EXP-080-2015 DE ACCESO ENTRADA ES PUIG DEN VALLS

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la firma del siguiente Decreto:

"44/2016



DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 25/01/2016]

DON VICENTE MARI TORRES, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Ibiza (Balears),

Visto que mediante Junta de Gobierno Local de fecha 01 de diciembre de 2015, se aprobó el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en Acceso entrada es Puig den Valls, Exp-080-2015, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 21 de enero de 2016 se constituyó la Mesa de Contratación y ésta, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, realizó propuesta de adjudicación a favor de Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A, por un importe de 361.181,55 € + I.V.A., por ser la empresa que mayor puntuación ha obtenido, según los criterios de adjudicación y por tanto ser la empresa que ha presentado la oferta económica más ventajosa, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

DISPONGO:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

SEGUNDO. Notificar y requerir a la empresa TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta al órgano de contratación para resolver al respecto.

CUARTO. Dar cuenta del presente Decreto, en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre."

4.-VARIOS

4.1.-VER PROPUESTA DEL ÁREA IV. SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO, Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de enero de 2016:



M.C.P.M.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (LLUM)	310,50€
T.K.	AJUDA D'URGENCIA SOAL (LLUM)	599,56€
S.G.M.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (EXTRAESCOLAR)	760,00€
		TOTAL.- 1.670,06€

4.2.-VER SOLICITUD DE INFORME DE AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE ESTATAL CON INSTALACIONES DE TEMPORADA 2016-2019 (REF: 58-CT), EN UN TRAMO DE COSTA DENOMINADO PLAYA DES RIU Y PLAYA SANTA EULÀRIA DES RIU, Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

../..

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente únicamente para un año, la solicitud formulada de uso de canales de navegación para entrar y salir con los kayaks en la playa de Es Riu de Santa Eulària des Riu, a efectos de comprobar de cara a las próximas temporadas estivales el nivel de tráfico que genere y las interferencias que puede causar con el resto de autorizaciones otorgadas sobre el mismo canal.

4.3.-VER SOLICITUD DE INFORME DE AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE ESTATAL CON INSTALACIONES DE TEMPORADA 2016 (REF: 80-CT), EN UN TRAMO DE COSTA DENOMINADO PLAYA CALA PADA, Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

../..

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente la solicitud de autorización efectuada para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2016 de (Ref.: 80-CT), en un tramo de costa denominado Cala Pada del Término Municipal de Santa Eulària des Riu, dado que es zona de tránsito y de dominio público marítimo terrestre (dentro de la playa).

4.4.- VER SOLICITUD DE INFORME DE AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE ESTATAL CON INSTALACIONES DE TEMPORADA 2016 (REF: 74-CT), EN UN TRAMO DE COSTA DE VARIAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA EULÀRIA DES RIU, Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

../..

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente la solicitud de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2016-2019 de (Ref.: 74-CT), en un tramo de costa denominado varias playas del Término Municipal de Santa Eulària des Riu, dado que los canales que tenemos autorizados en nuestro municipio están saturados.

4.5.- DAR CUENTA DEL DECRETO NÚMERO 241/15 DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 046/13, Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Palma de Mallorca en el P.O. núm. 046/13, mediante Decreto 241/2015 de fecha 16 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"../..ACUERDO:

- Tener por DESISTIDO a los recurrentes, XXXX y XXXX declarando la terminación de este procedimiento.
- Firme la presente resolución, devolver el expediente a la Administración demandada, interesando acuse de recibo en el plazo de 10 días, y verificado archivar las actuaciones.
- Unir certificación literal de esta resolución al procedimiento, y el original al Libro Registro correspondiente.../.."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 14:15 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por el Alcalde-Presidente y por mí, la secretaria, que la certifico.

EL ALCALDE

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA